

PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

Anuncio complementario a la convocatoria de la Junta General Ordinaria 2020

Tal y como estaba previsto en el anuncio de convocatoria hecho público el 28 de mayo de 2020, atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Comunicado conjunto del Colegio de Registradores y la Comisión Nacional del Mercado de Valores publicado el 28 de abril de 2020 y la Orden de la Comunidad de Madrid 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, y a las distintas restricciones y recomendaciones de las autoridades públicas en relación con la circulación y reuniones de múltiples personas, derivadas de la situación de riesgo para la salud pública generada por la pandemia del Covid-19, **la Junta General Ordinaria de Promotora de Informaciones, S.A. se celebrará de forma exclusivamente telemática** en la fecha y hora previstas en la convocatoria (siendo previsible que la Junta se celebre en primera convocatoria, es decir, **el 29 de junio de 2020 a las 13:00 horas**).

En este sentido, se informa de lo siguiente:

- (i) La Junta General de Accionistas se celebrará con asistencia exclusivamente telemática, es decir, sin la asistencia física de accionistas ni representantes. Los Consejeros asistirán igualmente de manera telemática.
- (ii) Los accionistas podrán asistir a la Junta General Ordinaria por vía telemática, de conformidad con las normas previstas en el anuncio de convocatoria, disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.prisa.com).

A estos efectos, los accionistas deberán registrarse **no más tarde del día 28 de junio de 2020, a las 13:00 horas**, en el programa informático habilitado al efecto en la página web corporativa, acreditando su identidad mediante alguno de los medios previstos. Para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta General, deberá gestionar su registro previo, así como acreditar a la Sociedad la delegación recibida del accionista de alguna de las maneras referidas en el apartado del anuncio de la convocatoria sobre “Derecho de Representación”.

La Sociedad podrá adaptar, con las debidas garantías, los medios para permitir la asistencia telemática a la Junta General en los casos de accionistas no residentes en España, inversores cualificados y otros supuestos análogos.

El accionista (o su representante) que haya formalizado su registro previo para asistir telemáticamente a la Junta General, deberá conectarse a la plataforma de asistencia remota **el día de celebración de la Junta General, entre las 9:00 horas y las 12:45 horas**. No se admitirá el registro de asistentes fuera de esta franja horaria.

A los efectos legales oportunos, la asistencia telemática del accionista será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

- (iii) Se recuerda que las intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitud de informaciones o aclaraciones que, de conformidad con la normativa aplicable, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, deberán remitirse a la Sociedad, por escrito, a través de la plataforma de asistencia remota, **entre las 9:00 horas y las 13:00 horas del día de celebración de la Junta**. En el caso de que el accionista o su representante quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión deberá hacerlo constar expresamente en el texto de aquella.

Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente a la Junta serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito dentro de los siete días siguientes a su celebración

- (iv) Los accionistas podrán igualmente ejercer sus derechos de delegación y de voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la reunión de la Junta General en los términos previstos en el anuncio de convocatoria, disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.prisa.com). Se recuerda la posibilidad de delegar el voto en el Presidente de la Junta. La asistencia telemática del accionista que hubiera delegado, sea cual fuere el medio empleado, dejará sin efecto la delegación anteriormente realizada.
- (v) Los accionistas o sus representantes debidamente registrados que asistan telemáticamente podrán emitir su voto sobre las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día, a través de la plataforma de asistencia remota, desde el momento de la conexión del accionista o su representante y hasta que el Presidente o el Secretario de la Junta General anuncie la conclusión del periodo de votación de las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día.

Respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, de conformidad con la Ley, no figuren en el Orden del Día, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votos a través de la plataforma de asistencia remota, a partir del momento en que por el Presidente o el Secretario de la Junta General se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación y hasta el momento posterior en el que por ellos se declare la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo.

- (vi) La Junta General de Accionistas será retransmitida en directo por Internet a través de la página web www.prisa.com. El Presidente sólo autorizará la asistencia a la Junta General del personal colaborador interno y externo imprescindible para hacer posible la celebración de la Junta General.

Madrid, a 23 de junio de 2020

D. Xavier Pujol Tobeña

Secretario General y del Consejo de Administración